Con fundamento en las consideraciones expuestas en el ESET con radicado No. 20242110742733 Id: 1689030 del 16 de diciembre de 2024, las partes de común acuerdo hemos convenido celebrar el otrosí No. 01 al contrato No. 490 de 2024, el cual hace parte integral del mismo y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 15 de febrero de 2025, en consecuencia la cláusula cuarta denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN”, quedará de la siguiente forma:

> *“**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de febrero del año 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las coberturas de las garantías constituidas, ampliando la vigencia y el valor de los amparos, acorde con lo establecido en el presente otrosí, las cuales deberán ser cargadas en plataforma SECOP II para la respectiva aprobación por parte de la ANH.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del contrato, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.